



INC N° 017/2024

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y EL SEÑOR DOMINGO JAVIER CASCO VERNA, ADJUDICATARIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TOPOGRAFÍA PARA LA I.N.C." - ID N° 448.814.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de Julio del año **2024**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC N° 80000089-7, representada en este acto por el señor **GERARDO GUERRERO AGUSTI**, con Cédula de Identidad N° 2.334.559, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República N° 140 de fecha 23 de agosto de 2023, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el Señor **DOMINGO JAVIER CASCO VERNA** con RUC N° 1.045.972-3, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominada en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar este presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:



1.ª. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LAS PARTES** con relación a la adjudicación del llamado denominado "**SERVICIO DE TOPOGRAFÍA PARA LA I.N.C.**", aprobada por **Resolución PR N° 293/2024** de la Presidencia de la INC.-----

2.ª. DOCUMENTOS.

Los documentos contractuales firmados por **LAS PARTES** y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) El Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones;
- (c) Los Datos Cargados en el SICP;
- (d) La Oferta del PROVEEDOR;
- (e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva Notificación y,
- (f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

3.ª. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 090/24** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas (ID) N° **448.814** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2.024	30	01	99	1	001	00	01	269	44.000.000.-
Total G									44.000.000.-

La presente contratación es en la modalidad **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la ejecución para el próximo año estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente en el Presupuesto General de **LA CONTRATANTE** para el Ejercicio Fiscal 2025. -----

4.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Es el resultado del procedimiento de **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2024 - ID N° 448.814**, convocado por **LA CONTRATANTE**, según Resolución PR N° 213/24, que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 293/24, del 15 de julio de 2024. -----

GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente
Industria Nacional del Cemento



5.º PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

5.º1. Para los fines de este Contrato, bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO POR CANTIDAD, se conviene en establecer como precio total mínimo (GUARANIES SESENTA Y SEIS MILLONES) (GS. 66.000.000), I.V.A. incluido y precio total máximo (GUARANIES CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES) (GS. 132.000.000), I.V.A. incluido, determinado en la Planilla de Precio del PROVEEDOR adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Mínimo Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Máximo Gs. (IVA Incluido)
1	Trabajos de levantamientos planimétricos y altimétricos de materia prima en la fábrica Vallemí.-	Global	3	6	12.000.000.-	36.000.000.-	72.000.000.-
1.1	Medición planimétrica y altimétrica en la zona de acopio de clinker, yeso, caliza triturada, mineral de hierro, pre homogeneizado y coque de petróleo.	Global			10.000.000.-		
1.2	Digitalización, cálculos e impresiones	Global			1.000.000.-		
1.3	Honorario Profesional.	Global			1.000.000.-		
2	Trabajos de levantamientos planimétricos y altimétricos de materia prima en la fábrica Villeta.	Global	3	6	10.000.000.-	30.000.000.-	60.000.000.-
2.1	Medición planimétrica y altimétrica en la zona de acopio de clinker, yeso, caliza triturada, mineral de hierro, pre homogeneizado y coque de petróleo.	Global			8.000.000.-		
2.2	Digitalización, cálculos e impresiones	Global			1.000.000.-		
2.3	Honorario Profesional.	Global			1.000.000.-		
TOTAL						66.000.000.-	132.000.000.-

5.º2. EL PROVEEDOR se compromete a la prestación del servicio a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos si los hubiere, de conformidad a las disposiciones del contrato.

5.º3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de su efecto, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera conforme a lo dispuesto en este Contrato.

5.º4. **Reajuste de Precio:** El precio adjudicado está sujeto a reajuste, según las condiciones y procedimientos establecidos seguidamente:



GERARDO GUERRERO A
Presidente
Industria Nacional del Cemento



Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante. El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

$$Pr = Po + Po \cdot (\pi_r - \pi_e)$$

Donde:

Pr = Precio Reajustado

Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado

π_r = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

π_e = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

Observaciones

El reajuste solo será aplicado a solicitud de LA CONTRATISTA, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, la misma deberá ser analizada y aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.

La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El ajuste de precio será aplicado posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.

No se reconocerán reajuste de precios si la provisión de los servicios de parte de LA CONTRATISTA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA CONTRATISTA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

6.ª. VIGENCIA.

6.ª.1. Este contrato tendrá vigencia desde la firma hasta el 31/12/2025.

7.ª. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

7.ª.1. **Condiciones:** Los servicios deben ser prestado conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, incluidos como Anexo I y II de este Contrato.

7.ª.2. **Inspecciones y Pruebas:** Serán conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas y plan de entregas, el cual será verificado por un funcionario designado por la Gerencia Financiera Departamento Control de Bienes Patrimoniales.

7.ª.3. **Reposición:** El plazo para reparar o reemplazar el servicio será de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del rechazo. El plazo de reparo o reemplazo, no altera el cronograma de entregas. -----

8.ª. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

8.ª.1. **Moneda y Plazo:** el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte del PROVEEDOR y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores.

8.ª.2. **Forma de Presentación:** la solicitud de pago deberá ser presentada por EL PROVEEDOR en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR N° 525/2019 "Reglamento de Trámites Administrativos" (RTA) cuya copia se hace entrega al PROVEEDOR para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra.

Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos en el RTA:

- Nota de solicitud de pago;
- Factura original y una fotocopia simple;
- Acta de Recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmados por el responsable del área requirente;
- Nota de Remisión;
- Copia del Código de Contratación, expedido por la DNCP a través del SICP;
- Copia del Contrato;
- Formulario de Identificación del Personal (FIP);

GERARDO GUERRERO A.
 Presidente
 Industria Nacional del Cemento



- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS);
- Última Declaración Jurada del I.V.A.;
- Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la SET;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, expedida por el IPS;
- Planilla de Recepción SAP;
- Para la recepción de factura electrónicas queda habilitado el correo: *factura@inc.gov.py*;
- N° de Cuenta Bancaria.



8.ª3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria para el efecto EL PROVEEDOR deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

8.ª4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento (0,016 %) del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

8.ª5. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero.

9.ª. FORMULARIOS FIP Y FIS.

9.ª1. EL PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.


9.ª2. Disposiciones a tener en cuenta:

- Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, EL PROVEEDOR está obligada a actualizar el FIP;
- Como requerimiento para efectuar los pagos a EL PROVEEDOR, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que EL PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS);
- LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para EL PROVEEDOR se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;
- EL PROVEEDOR permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR; y
- En cualquier caso en el que se detectare que EL PROVEEDOR no se encontrara al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazada por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumpla con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

10.ª. CONTRIBUCIÓN.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro EL PROVEEDOR, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el 0,4% para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el 0,1% se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley N° 6486/2020 y la Ley N° 5777/2016, conforme lo determina la Ley N° 7050/2023, en el artículo 278°.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del


GERARDO GUERRERO /
Presidente
Industria Nacional del Cemento



Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”.

11.ª IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere.

12.ª FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.

Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente cuerpo, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta 30 días posteriores al plazo de ejecución del contrato.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del servicio a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma.

13ª MULTAS.

Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a la prestación del servicio, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del importe total de servicio en demora, por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 97° inc. c) del Decreto N° 9823/23 por el cual se Reglamenta la Ley 7.021/22 “De suministro y contrataciones públicas”, caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

14.ª. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Lic. **Marcelino Rios Miñarro – Jefe de Departamento de Control de Bienes Patrimoniales de la Gerencia Financiera.**

15.ª. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7.021/22 y lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones (Condiciones Contractuales – Otras causales de terminación de Contratos).

16.ª. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 7.021/22 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

17.ª. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

18.ª. LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo paraguayo, por lo que EL PROVEEDOR está obligada a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 7.021/22, aplicables a esta contratación.



GERARDO GUERRERO
Presidente
Industria Nacional del Cemento



19.^a. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaniendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones. -----

20.^a. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. -----

21.^a. DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente 2do. Alcorta esq. Avda. Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y EL PROVEEDOR fija su domicilio sobre la calle **Juana Pabla Carrillo N° 465, de la ciudad de Asunción**, ambos en la República del Paraguay.

22.^a. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. -----

Domingo J. Casco V.
LIC. CIENCIAS GEOGRÁFICAS
REG. PROF. N° 250

DOMINGO JAVIER CASCO VERNA
RUC. N° 1045972-3
EL PROVEEDOR



GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE
PRESIDENCIA



ANEXO I - CONTRATO INC N° 017 /2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Ítem	Nombre de los Bienes y/o Servicios - Especificaciones Técnicas y Normas	Unidad de Medida	Cantidad
SOLPED N° 10002419 – GERENCIA FINANCIERA			
1	TRABAJOS DE LEVANTAMIENTOS PLANIMETRICOS Y ALTIMETRICOS DE MATERIA PRIMA EN LA FABRICA VALLEMI:		<u>Cantidad mínima:</u> 3 eventos <u>Cantidad máxima:</u> 6 eventos
1.1	Medición Planimétrica y Altimétrica en la zona de acopio de Clinker, Yeso, Caliza triturada, Mineral de hierro, Pre Homogeneizado y Coke de Petróleo.	Evento	
1.2	Digitalización, Cálculos e impresiones.	Evento	
1.3	Honorario Profesional.	Evento	
2	TRABAJOS DE LEVANTAMIENTOS PLANIMETRICOS Y ALTIMETRICOS DE MATERIA PRIMA EN LA FABRICA VILLETA:		<u>Cantidad mínima:</u> 3 eventos <u>Cantidad máxima:</u> 6 eventos
2.1	Medición Planimétrica y Altimétrica en la zona de acopio de Puzolana, Clinker, Yeso, Caliza triturada.	Evento	
2.2	Digitalización, Cálculos e impresiones.	Evento	
2.3	Honorario Profesional.	Evento	

Metodología del Trabajo:

EL PROVEEDOR deberá realizar el replanteo en la zona de acopio de Clinker, Yeso, Caliza triturada, Mineral de hierro, Pre Homogeneizado y Coke de Petróleo en Fabrica Vallemí (Ítem N° 1); y el replanteo en la zona de acopio de Puzolana, Clinker, Yeso, Caliza triturada en Fabrica Villeta

EL PROVEEDOR deberá contar con todos los equipamientos necesarios para la buena gestión y desarrollo de las diferentes tareas a ejecutarse:

Deberá disponer de vehículo terrestre para su traslado a las fábricas de Vallemí y/o Villeta en caso de que LA CONTRATANTE no disponga de vehículos para el traslado.

Equipos topográficos de medición Estación Total en parque cerrado.

Equipos de GPS de precisión en parque abierto (RTK).

Accesorios.

EL PROVEEDOR deberá adjuntar el listado de los profesionales y técnicos a su cargo, que realizarán el trabajo.

Presentación del Informe y Plano General.

EL PROVEEDOR deberá presentar un informe detallado de lo realizado y un Plano General con los cálculos en metros cúbicos y toneladas, y deberá ser entregado en formatos impresos y copias en formato digital en un plazo máximo para la entrega de 05 días hábiles a partir del inicio de los trabajos.

Formato Impreso.

Formato Digital.

Otros servicios.

Otros detalles no mencionados en estas Especificaciones Técnicas, pero que, por su naturaleza, fuesen necesarios en la ejecución de los trabajos, deberán ser realizados y/o proveídos sin cargo para la Contratante.

Calidad del Servicio.

EL PROVEEDOR se obliga a ejecutar los servicios contratados, conforme a la mejor técnica aplicable a trabajos de esta naturaleza. EL PROVEEDOR tiene la obligación de estar en conocimiento con la naturaleza, volumen y dificultades inherentes a la ejecución de los servicios contratados, así como de la ubicación y recursos existentes. LA CONTRATANTE no aceptará, durante la ejecución de los servicios, ningún reclamo del PROVEEDOR alegando desconocimiento de las condiciones naturales, falta de recursos, condiciones climáticas e hidrológicas, dificultades de acceso, falta de comunicación y otras dificultades que puedan ocasionar una variación en el costo y en los plazos de ejecución del servicio.

Domingo J. Casco V.
LIC. CIENCIAS GEOGRAFICAS
REG. PROF. N° 250

DOMINGO JAVIER CASCO VERNA
RUC. N° 1045972-3
EL PROVEEDOR



GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

PRESIDENCIA



ANEXO II - CONTRATO INC N° 017/2024

PLAN DE ENTREGA

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad	Lugar de entrega	Fecha final de entrega de los servicios
1	Trabajo de levantamientos planimétricos y altimétricos de materia prima en la Fábrica Vallemí.	Evento	Cantidad mínima: 3 Cantidad máxima: 6	Planta industrial de la I.N.C. Vallemí de Lunes a Viernes de 07:00 h. a 15:00 h.	El servicio deberá estar disponible: dentro de las 48 horas hábiles de la firma del contrato. Se activará: según necesidad de la Convocante. Mediante: Nota enviada a la contratista vía correo electrónico.
2	Trabajo de levantamientos planimétricos y altimétricos de materia prima en la Fabrica Villeta.	Evento	Cantidad mínima: 3 Cantidad máxima: 6	Complejo Industrial Portuario de Villeta de Lunes a Viernes de 07:00 h. a 15:00 h.	Deberá iniciar: dentro de las 24 horas posterior a la Fecha de envío de la Nota. Deberá culminar: dentro de los 05 días hábiles posteriores al inicio del servicio.



INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **Informe.**

Frecuencia: **Según Necesidad.**

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Primer Evento.	Informe.	Julio/2024
Segundo Evento.	Informe.	Septiembre/2024
Tercer Evento.	Informe.	Enero/2025

Domingo J. Casco Verna
LIC. CIENCIAS GEOGRÁFICAS
REG. PROF. N° 250

DOMINGO JAVIER CASCO-VERNA
RUC. N° 1045972-3
EL PROVEEDOR

Gerardo Guerrero Agusti
GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE
PRESIDENCIA